GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.01.2022 19:28:50 -05:00

Trujillo, 25 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 000022-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN de fecha 25 de enero de 2022, el cual contiene la solicitud de modificación del presupuesto general del proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000132-2021-GRLL-GGR/GRAG de fecha 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00132-2021-GRLL-GGR/GRAG de fecha 29 de noviembre de 2021 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007 que tiene como objetivo principal Acondicionar la superficie para recarga hídrica del agua proveniente de las precipitaciones en las áreas de influencia, así como también acondicionar con especies forestales nativas y exóticas en las partes altas de las microcuencas de los Ríos Huamanzaña y Virú, enmarcado en las provincias de Virú de Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad. En el ámbito de intervención directa se contará con 262 beneficiarios directos, la cual se darán en la cuenca alta y/o cabecera de cuenca de los ríos Huamanzaña y Virú, específicamente en las microcuencas Oyón Alto (cuenca Huamanzaña con 176 beneficiarios), y del río Vega (cuenca Virú con 86 beneficiarios), habiendo una mayor intervención forestal en la cuenca Huamanzaña con un área efectiva de intervención de 1,076.06 hectáreas y en la Cuenca Virú de 349.94

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 19:26:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE AURORA Anaselly Roxana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 19:19:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 19:14:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 19:11:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 19:08:5[illegible]:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**

hectáreas. De la misma manera, a nivel de distrito, la mayor concentración de la intervención forestal se desarrollará en el distrito de Santiago de Chuco, con un 75 %, siendo menor en los distritos de Huaso y Carabamba, con el 23 y 2%.

Que, el artículo segundo de la citada Resolución Gerencial rectificada mediante Resolución Gerencial N° 000026-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 21 de enero de 2022, aprueba el Presupuesto General para el proyecto, el cual se ha determinado por el monto total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (S/. 24,159,452.42)** soles detallándose en el cuadro que a continuación se detalla:

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCA DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" C.U.I. 2512007			
ITEM	**DESCRIPCIÓ**	**PARCIAL (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
1.0	**COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**		8,923,9.43
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	282,394.29	
1.02	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	16,679.60	
1.03	DIQUE	6,767,522.03	
1.04	ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA	203,780.63	
1.05	ALIVIADERO DE DEMASIAS	1,196,500.82	
1.06	FLETE TERRESTRE	457,113.06	
2.0	**COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS**		9,098,207.26
2.01	ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES	1,704,232.26	
2.02	PLANTACIONES FORESTALES	7,066,975.00	
2.03	FLETE	327,000.00	
3.0	**COMPONENTE III: CAPACITACIÓN EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA**		549,071.14
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	80,000.00	
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	80,550.06	
3.03	GESTIÓN AMBIENTAL	256,279.28	
3.04	MONITOREO ARQUEOLOGICO	132,241.80	
	COSTO DIRECTO		**18,571,268.83**
	GASTOS GENERALES (22.66%)		4,208,389.71
	VALOR REFERENCIAL		**22,779,658.54**
	SUPERVISIÓN (4.27%)		973,228.90
	SUPERVISIÓN COVID-19 (0.91%)		207,226.00
	LIQUIDACIÓN (0.30%)		68,338.98
	EXPEDIENTE TÉCNICO		131,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			**24,159,452.42**
SON: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 SOLES			

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se publica el diario El Peruano la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas Para la Expansión del Control Concurrente, teniendo por objeto dicha norma que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**

Al respecto, el artículo 2 de la citada Ley prevé que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la citada ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, bajo éste contexto, se tiene que del informe técnico N° 002-2022-GRLL-GGR/GRSA/SGDRNIA/AAAC emitido por el responsable de la elaboración del expediente técnico y en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 31358, ha proyectado la incorporación del ítem Control Concurrente al Presupuesto General del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007, habiendo propuesto el mismo conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO INCLUYE CONTROL CONCURRENTE

RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI: 2512007			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PARCIAL (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
1.0	COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
1.01	OBRAS PROVICIONALES Y PRELIMINARES	282,394.29	
1.02	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	16,679.60	
1.03	DIQUE	6,767,522.03	8,923,990.43
1.04	ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA	203,780.63	
1.05	ALIVIADERO DE DEMASIAS	1,196,500.82	
1.06	FLETE TERRESTRE	457,113.06	
2.0	COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS		
2.01	ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES	1,704,232.26	9,098,207.26
2.02	PLANTACIONES FORESTALES	7,066,975.00	
2.03	FLETE	327,000.00	
3.0	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA		
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	80,000.00	
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	80,550.06	549,071.14
3.03	GESTIÓN AMBIENTAL	256,279.28	
3.04	MONITOREO ARQUEOLOGICO	132,241.80	
	COSTO DIRECTO		**18,571,268.83**
	GATOS GENERALES (22.66%)		4,208,389.71
	VALOR REFERENCIAL		**22,779,658.54**
	SUPERVISION (4.27%)		973,228.90
	SUPERVISION COVID - 19 (0.91%)		207,226.00
	LIQUIDASION (0.30%)		68,338.98
	EXPEDIENTE TECNICO		131,000.00
	COSTO DEL PROYECTO		**24,159,452.42**
	CONTROL CONCURRENTE (1.8%)		434,870.14
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**24,594,322.56**
SON: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 SOLES			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**

Que, mediante Oficio N° 000022-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN de fecha 25 de enero de 2022, la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria en calidad de área ejecutante del proyecto, requiere la Incorporación del 1.8% del presupuesto total aprobado para la ejecución del proyecto ""Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 31358.

El numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Ejecución física de las inversiones 33.1 prevé que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 000132-2021-GRLL-GGR/GRAG que aprueba el presupuesto para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**

Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007, **por incorporación de la partida Control Concurrente por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 14/100 (S/. 434,870.14) SOLES**.

CONTROL CONCURRENTE (1.8%)	**S/. 434,870.14**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto para el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas de los Rios Huamanzaña y Virú en el Ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007**" por el monto total de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 SOLES (S/. 24'594,322.56)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Asignados a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme al siguiente Cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL

RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI: 2512007			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PARCIAL (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
1.0	COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
1.01	OBRAS PROVICIONALES Y PRELIMINARES	282,394.29	
1.02	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	16,679.60	
1.03	DIQUE	6,767,522.03	8,923,990.43
1.04	ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA	203,780.63	
1.05	ALIVIADERO DE DEMASIAS	1,196,500.82	
1.06	FLETE TERRESTRE	457,113.06	
2.0	COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS		
2.01	ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES	1,704,232.26	9,098,207.26
2.02	PLANTACIONES FORESTALES	7,066,975.00	
2.03	FLETE	327,000.00	
3.0	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA		
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	80,000.00	
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	80,550.06	549,071.14
3.03	GESTIÓN AMBIENTAL	256,279.28	
3.04	MONITOREO ARQUEOLOGICO	132,241.80	
	COSTO DIRECTO		**18,571,268.83**
	GATOS GENERALES (22.66%)		4,208,389.71
	VALOR REFERENCIAL		**22,779,658.54**
	SUPERVISION (4.27%)		973,228.90
	SUPERVISION COVID - 19 (0.91%)		207,226.00
	LIQUIDASION (0.30%)		68,338.98
	EXPEDIENTE TECNICO		131,000.00
	COSTO DEL PROYECTO		**24,159,452.42**
	CONTROL CONCURRENTE (1.8%)		434,870.14
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**24,594,322.56**
SON: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 SOLES			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNMKEJL**